



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE ENERO DE 2.012

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las nueve horas del día 18 de Enero de dos mil doce, se reúnen los Sres. Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

Asistentes:

El Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Cuaresma Delgado

Los Concejales:

D. José Manuel Rodríguez Gómez

D^a Manuela M^a Caro López

D^a. Sonia Ruiz Sánchez

El **Sr. Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En relación al Acta de la Sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2011, cuyo borrador se ha entregado a los miembros del Órgano junto con la convocatoria, se pregunta si existe alguna objeción que hacer a la misma.

Votación: Sin manifestación alguna al respecto, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado, el Acta de la sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, así como los jurídicos emitidos por la Secretaría Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.-*Otorgar las licencias urbanísticas anexas a esta propuesta.*



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Anexo

Expediente 08/2010, a D^a. María Sol González Arias, para ensolado y alicatado de baño, ensolado y alicatado de cocina, y ensolado de terraza, en inmueble sito en la **Parcela 94 del Polígono 12 (Paraje Cementerio)**.

Expediente 02/2012, a D^a. Vanesa Rojas Domínguez, para repaso de tejado, alicatado de cocina y baño, y colocación de 29 m² de solería, en inmueble sito en **Calle Almería Nº5**.

Expediente 03/2012, a D^a. Dolores Rodríguez Rodríguez, para instalación de fontanería, y alicatado y ensolado de baño, en inmueble sito en **Calle Almería Nº24**.

Expediente 04/2012, a D. Manuel Montoya Aguilera, para Sustitución de bañera por ducha y reparación de tubería, y colocación de 4 m² de azulejos, en inmueble sito en **Calle Córdoba Nº1**.

Segundo.- Aprobar las liquidaciones siguientes:

Sujeto pasivo: **D^a. María Sol González Arias (Exp. 08/2010)**

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **93,38 €**.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **66,46 €**.

Sujeto pasivo: **D^a. Vanesa Rojas Domínguez (Exp. 02/2012)**

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **40,33 €**.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **28,70 €**.

Sujeto pasivo: **D^a. Dolores Rodríguez Rodríguez (Exp. 03/2012)**

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **27,85 €**.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **12,16 €**.

Sujeto pasivo: **D. Manuel Montoya Aguilera (Exp. 04/2012)**

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **7,83 €**.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **5,57 €**.

Tercero.- Que se proceda a notificar el presente acuerdo a los interesados y al ingreso de las deudas tributarias a pagar que resultan de la misma."

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

PUNTO TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Vistos el informe emitido por el Técnico Municipal así como el jurídico emitido por la Secretaría Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el art 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente ACUERDO:

Primero - Otorgar las licencias urbanísticas anexas a esta propuesta.

1.- Las Condiciones a que se contrae la licencia son las establecidas en el proyecto técnico, las exigidas por el Informe del Técnico Municipal, y las siguientes en cuanto le sean de aplicación:

1.1.-Las previstas en la normativa urbanística aplicable.

1.2.-En ningún caso esta licencia supone autorización para la realización de obras de mayor magnitud o de diferente naturaleza de las descritas en el proyecto,

1.3.-Tampoco supone autorización para el ejercicio de actividades sujetas a licencia de apertura de establecimiento.

1.4.-Si durante el transcurso de la obra fuera necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla salvo los documentos de información urbanística y señalamiento de alineaciones y rasantes.

1.5.Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

1.6.-En el lugar de toda obra o instalación deberá tenerse a disposición de la inspección municipal el documento acreditativo de la concesión de la licencia.

1.7.-Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

1.8.-Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

1.9.-Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a) Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b) Construir el piso definitivo de las aceras.

c) Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción.

d) Colocar el número correspondiente a la finca conforme al modelo aprobado y



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

e) *Solicitar de la Administración Municipal la colocación de la correspondiente placa de rotulación de la calle, cuando se trate de fincas situadas en los extremos de cualquier tramo de calle.*

1.10. *Terminadas las obras o instalaciones, el titular de la licencia, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito, al que deberá acompañar:*

Certificado expedido por el facultativo director (arquitecto y aparejador, ingeniero, etc, según proceda), visado por el correspondiente Colegio Oficial, en el que se acredite, además de la fecha de su terminación, el que éstas se han realizado de acuerdo con el proyecto aprobado o sus modificaciones posteriores autorizadas y que están en condiciones de ser utilizadas.

Comunicada la terminación de las obras o instalaciones, el Técnico Municipal realizará la inspección, y si comprueba que la edificación se ajusta estrictamente al proyecto aprobado, a las condiciones de la licencia y a las prescripciones de las normas urbanísticas y se hallan dispuestas las instalaciones de protección contra incendios, propondrá la concesión de la licencia de ocupación.

Una vez concedida la licencia de ocupación podrán conectarse las instalaciones de agua, gas y electricidad.

2.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales. las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

3.- Advertir al beneficiario de la licencia urbanística que deberá satisfacer la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y Otras Instalaciones Análogas, conforme a la Ordenanza Reguladora.

4.-Dar traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicable.

Anexo

1. **Expediente 110/2011**, a D^a. Gema Mora Rodríguez, para obras de Sustitución de Cubierta de local sito en Calle Sevilla N^o22 de este Municipio, según proyecto redactado por el Arquitecto-Técnico D. Luis Eduardo Delgado Aguilar (N^o 1054 COAT de Huelva), y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Huelva, con fecha 30 de Diciembre de 2011.
2. **Expediente 161/2011**, a D^a. Carmen Gómez Álvarez, para obras de Reforma y Ampliación de local para vivienda unifamiliar entre medianeras en Calle Lepanto N^o24 de este Municipio, según proyecto redactado por los Arquitectos D. Julio Ángel Sánchez Prieto (N^o 117 COA de Huelva) y D. Carlos Vázquez Pérez (N^o 412 COA de Huelva) y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, con fecha 3 de Octubre de 2011.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Segundo. Denegar la siguiente Licencia,

1. **Expediente 01/2012**, a D. José Antonio Domínguez Vera, para la Legalización de Almacén de Aperos en "Finca La Muraña" de este Municipio, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Tomás García Soriano (Nº 2875 COITA de Andalucía Occidental) y sin visado del Colegio Oficial correspondiente.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución firme en vía administrativa a los interesados con expresión del régimen de recursos aplicable."

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE LICENCIA DE APERTURA.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que con fecha 19 de Diciembre de 2011, fue presentada por TALLERES MELLI S.L. solicitud de licencia de actividad inocua para la apertura de Almacén para alquiler y venta de vehículos.

Visto que con fecha 16 de Enero de 2012, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de actividades inocuas.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto de Delegación de competencias 68/2011 y visto el informe-propuesta de la Secretaría del Ayuntamiento, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Otorgar la licencia de apertura de actividad inocua del establecimiento "Almacén para alquiler y venta de vehículos", puesto que la actividad descrita que se pretende desarrollar en el local referenciado no está sujeta a la Normativa contenida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión Integrada de la Calidad Ambiental y cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

SEGUNDO. Notificar esta resolución a los interesados con los correspondientes recursos."

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CESION DE CREDITOS A FITONOVO.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que GIAHSA es titular de una concesión demanial sobre la red de abastecimiento y depuración de aguas del Municipio de El Campillo, estableciéndose como Canon anual por esta concesión la cantidad de 98.000 euros.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Visto que existen deudas líquidas, vencidas y exigibles a favor de la empresa FITONOVO S.L., por valor de 406.498,84 euros correspondientes a las siguientes facturas:

*012-101836 por importe de 72.278,36 euros, de los que quedan pendientes 52.278,36 euros.
012-101849 por importe de 290.247,27 euros.
012-101933 por importe de 60.951,27 euros.
012-111247 por importe de 3.021,94 euros.*

Leídos los artículos 1526 y ss. del Código Civil, que permiten la cesión de créditos, y prestada la conformidad por parte del cesionario, en este caso FITONOVO S.L., de conformidad con todo lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO *Aprobar la cesión del crédito que ostenta este Ayuntamiento frente a GIAHSA por importe de 406.498,84 euros, correspondientes al canon de los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y parte de 2015, a razón de 98.350,38 € al año, por la concesión demanial sobre la red de abastecimiento y depuración de aguas del Municipio de El Campillo,*

SEGUNDO *Trasladar notificación fehaciente del presente acuerdo a FITONOVO S.L., a la Intervención Municipal y a GIAHSA.*

TERCERO *Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea posible, para la realización de las actuaciones necesarias para la efectividad del presente Acuerdo."*

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla